



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 6.174/97.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - Subsecretaría de Educación.- S/ Presentación del personal no docente de la Escuela Albergue n° 73 de UTRACAN, relacionada con la percepción de bonificación por Adicional y Horas Extras.-

DICTAMEN N° 186/98.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

En atención a lo solicitado a fs. 44 con los antecedentes incorporados, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- **CONTENIDO DE LA ACTUACIONES:** En las presentaciones que corren agregadas de fs. 1/10, los peticionantes requieren reconocimiento de Adicional por Zona Desfavorable que sí percibe el personal docente y, también, los adicionales correspondientes a Horas Extras.-

A esas pretensiones, se agregan otras sobre situaciones similares generadas en otros establecimientos educacionales, a saber:

1.- Se incluye el tema de "GUARDIAS Y TURNOS" (fs. 17/18, de la Escuela Hogar de Jagüel del Monte);

2.- Se relaciona el tema con los "francos compensatorios", adicionales de zona desfavorable y "categorización de empleados" (Fs. 19, de la Escuela Hogar Loventué);

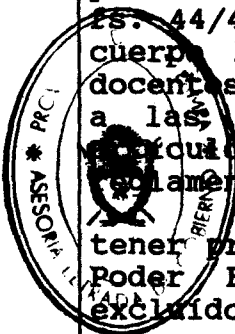
3.- Se solicita el pago de guardias al personal no docente (fs. 20, de la Escuela Hogar de La Pastoril).-

Del informe de fs. 24/26, surgen reflejadas las diferencias pecuniarias consideradas existentes (entre agentes docentes comprendidos en la Ley 1124 vigente y los no docentes abarcados por las disposiciones de la Ley n° 643 vigente) y, eventualmente, el costo para el erario provincial en caso de canalizar las mismas.-

II.- **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:** El personal no docente comprendido en el ámbito de la Ley n° 643, percibe la compensación por "Zona Desfavorable" conforme a las previsiones del Decreto 196/71 y sus modificatorios (agregados a fs. 44/47), complementarios de los artículos 68 y 69 del citado cuerpo legal. Sin embargo, el adicional correspondiente a los docentes se denomina "adicional por zona" y se liquida conforme a las pautas y con los límites porcentuales dados por el artículo 115 de la Ley n° 1124 vigente y su correspondiente complementación.-

En lo relativo al régimen de guardias, es necesario tener presente, que el mismo se halla instituido por Decreto del Poder Ejecutivo y a favor del personal docente, estando excluidos los no docentes.-

Finalmente, en lo que se refiere a horas extras, para su asignación a los agentes y, eventualmente su posterior



//2.-



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 6.174/97.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - Subsecretaría de Educación.- S/ Presentación del personal no docente de la Escuela Albergue n° 73 de UTRACAN, relacionada con la percepción de bonificación por Adicional y Horas Extras.-

DICTAMEN N° 186/98.-

//2.-

reconocimiento, deberá ajustarse su procedimiento a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 643 y dispuesto de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. Dec. 1660/96).-

Lo relativo a las categorías de los agentes no docentes, se ajusta a las previsiones de la Ley n° 643 vigente, no existiendo norma alguna que en la actualidad faculte o permita al Poder Ejecutivo, conferir ascensos o mayor categoría en forma generalizada.-

III.- ASPECTOS SALARIALES: La admisión de cualquier inquietud que implique la modificación a los regímenes jurídicos imperantes, necesariamente tendrán su repercusión en el aspecto salarial en favor de los agentes que puedan ser beneficiados y en el erario público.-

En las condiciones indicadas y teniendo en cuenta que la Ley n° 1666 asignó al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, la competencia de "intervenir en la política salarial del sector público provincial", resultará pertinente su intervención en forma previa a cualquier actuación favorable a lo requerido por los peticionantes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 26 de Febrero de 1.998.-
E.O.C.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa